

BOLETIN OFICIAL



MINISTERIO DEL AIRE

ÓRDENES

MINISTERIO DEL AIRE

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL
DE PERSONAL

BAJAS

A propuesta del Jefe de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 356 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, causan baja por incorregibles en este Ejército del Aire los educandos de Banda de dicha Zona Aérea que a continuación se relacionan:

Teodoro Bonomo González, hijo de Antonio y de María, natural de Las Palmas, de dieciocho años de edad.

Antonio Gil García, hijo de Sebastián y de Cesárea, natural de Arucas (Las Palmas), de diecisiete años de edad.

Rafael Ramos Jiménez, hijo de Rafael y de Dolores, natural de Tenoya (Las Palmas), de quince años de edad.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

G. GALLARZA

MATRIMONIOS

Cumplidos los trámites que previenen la Ley de 23 de junio de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 87) y Orden aclaratoria de este Ministerio de 20 de octubre del mismo año (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 131), se concede autorización para contraer matrimonio con doña Virginia García Giner-Aliño; al Capitán de la Escala del Aire del Arma de Aviación don José Andrés de Lacourt Maciá, que se encuentra destinado en la Zona Aérea de Baleares.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

G. GALLARZA

Cumplidos los trámites que previenen la Ley de 23 de junio de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 87) y Orden aclaratoria de este Ministerio de 20 de octubre del mismo año (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 131), se concede autorización para contraer matrimonio con doña María del Carmen Canales Gómez, al Teniente Médico del Cuerpo de Sanidad del Aire don Francisco Javier García Prieto, que se encuentra destinado en la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

G. GALLARZA

PREMIOS DE CONSTANCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden de este Departamento de 5 de octubre de 1943 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 123), se concede a los Cabos que a continuación se relacionan el premio de constancia de treinta pesetas mensuales por llevar dos años de efectivos servicios en el empleo, con los efectos administrativos que se señalan, cuyo premio cesarán de percibir a partir del mes siguiente al de la fecha en que fuesen promovidos al empleo de Cabo primero:

Con efectos administrativos de 1 de julio de 1944.

Cabo Luis Casado Carrasco, de la Academia General del Aire. Rectificación.

Con efectos administrativos de 1 de junio de 1945.

Cabo Antero Fuentes Iglesias, de la Unidad de Servicios de este Ministerio.

Cabo Ceferino Maestro Mardones, de la Primera Legión.

Cabo Antonio Ruiz Real, en igual destino que el anterior.

Cabo José Alonso Galdós, de la Cuarta Legión.

Cabo Saturnino Fierro Vega, de la Cuarta Legión.

Cabo Antonio Juan Huguet, de la Segunda Bandera Independiente.

Con efectos administrativos de 1 de julio de 1945.

Cabo Manuel Holgado Ahumada, de la Unidad de Servicios de este Ministerio.

Cabo Juan Mederos González, de la Cuarta Bandera Independiente.

Con efectos administrativos de 1 de agosto de 1945.

Cabo Manuel Ruiz Sillero, de la Cuarta Legión.

Cabo Egberto Blanco Lorenzo, de la Academia del Arma de Aviación.

Madrid, 16 de octubre de 1945.

G. GALLARZA

SITUACIONES

De conformidad con lo que determina el artículo 4.º del Decreto de 17 de octubre de 1940 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 15), cesa en situación de "Reemplazo por enfermo" el Teniente de complemento de la Escala de Tierra del Arma de Aviación don Tomás Navarro Erades, volviendo a la de "Actividad" y quedando a disposición del excelentísimo señor General Jefe de la Región Aérea Central.

Madrid, 18 de octubre de 1945.

G. GALLARZA

DISPOSICIONES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CONCURSO

Vacantes en los Territorios españoles del Golfo de Guinea seis plazas de Teniente de la Guardia Colonial, dotadas con siete mil pesetas de sueldo, catorce mil de sobresueldo, mil quinientas de gratificación de mando, más el triple de los quinquenios reglamentarios y una gratificación de tres mil pesetas por desplazamiento y locomoción, en equivalencia de dietas, se sacan a concurso dichas plazas para su provisión entre Oficiales de los Ejércitos de Tierra, de Infantería de Marina y de Tropas de Aviación que lleven más de un año de servicio y cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y los treinta y cinco años.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales los designados tendrán derecho a seis meses de licencia en la Península, contados desde el día de la salida de la Colonia al de regreso a la misma, con el disfrute del total del sueldo y sobresueldo.

El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia y viceversa será de cuenta del Estado, en cámara de primera clase, tanto para el funcionario

como para sus familiares, sujetándose además a las condiciones vigentes para los funcionarios coloniales especificadas en el Estatuto del personal al servicio de la Administración colonial, publicado con fecha 8 de diciembre de 1931.

Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno), debiendo ser cursadas por conducto de sus Jefes naturales, que las enviarán, a su vez, al Ministerio respectivo (Dirección General de Reclutamiento y Personal), que las remitirá, finalmente, a la citada Dirección General de Marruecos y Colonias. A las instancias se acompañará copia de la Hoja de Servicios y Hechos e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca, y certificación anti-tuberculosa acreditando que los interesados no padecen lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado."

Madrid, 10 de octubre de 1945.— El Director general, *J. Díaz de Villegas*.— Conforme: El Subsecretario, *Luis Carrero*.

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

Resumen del movimiento del tráfico en las líneas aéreas españolas en el mes de agosto de 1944

LINEA AEREA	Viajes efectuados	Horas de vuelo		Kilómetros recorridos	PASAJEROS				Correo (comprendido impresos y paquetes postales)				Periódicos	EQUIPAJE			MERCANCIAS		
		H.	M.		Tarifa entera	Tarifa reducida Niños	Gratuita Servicio	Total	Correspondencia ordinaria		Total			de los pasajeros			De pago Kgrams.	Total Kilogramos	
									Kgrams.	Grms.	Kgrams.	Grms.		Máximo autorizado y gratuito Kilogramos	Exceso de pago Kgrams.	Total Kgrams.			
Madrid - Lisboa.....	27	58	05	14.175	181	1	2	184	1.474		1.474			2.293	849	3.142	231	231	
Lisboa - Madrid.....	27	57	09	14.175	149	4	1	154	591		591			2.037	778	2.815	619	619	
Madrid - Barcelona.....	53	114	12	26.235	652	9	6	667	117		117			6.448	1.928	8.376	1.048	1.048	
Barcelona - Madrid.....	52	130	18	25.740	626	10	5	641	2.089		2.089			6.755	1.627	8.382	685	685	
Melilla - Tetuán.....	13	15	22	3.263	178	3		181	18		18			1.573	165	1.738	533	533	
Tetuán - Melilla.....	14	18	09	3.514	199	6	1	206	15		15			1.757	313	2.070	1.882	1.882	
Madrid-Sevilla-Tánger-Tetuán.	28	104	10	17.780	396	13	8	417	276		276			4.569	839	5.408			
Tetuán-Tánger-Sevilla-Madrid.	27	93	55	17.145	497	17	3	517	320		320			5.725	1.423	7.148	8.918	8.918	
Madrid - Valencia.....	14	19	49	4.130	121	1	5	127	1		1			1.184	9	1.193	1	1	
Valencia - Madrid.....	14	21	26	4.130	157	6	3	166						1.795	194	1.989	144	144	
Santa Isabel-Bata.....																			
Bata-Santa Isabel.....																			
Barcelona - Palma.....																			
Palma - Barcelona.....																			
Madrid - Valencia - Palma....																			
Palma - Valencia - Madrid....																			
Sevilla - Tetuán.....																			
Tetuán - Sevilla.....																			
TOTALES.....	269	632	35	130.287	3.156	70	34	3.260	4.901		4.901			34.136	8.125	42.261	14.061	14.061	

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

Kilómetros y horas volados por los aviones en las distintas líneas aéreas españolas durante el mes de agosto de 1944.

A V I Ó N	Kilómetros recorridos	Tiempo en vuelo	
		H.	M.
EC - AAB.....	9.980	41	57
EC - AAA.....	7.815	31	54
EC - AAD.....	18.950	77	29
EC - CAX.....	20.582	86	24
EC - AAG.....	16.260	87	45
EC - AAL.....	13.890	77	03
EC - AAH.....	13.857	76	33
EC - AAK.....	16.483	90	53
EC - AAI.....	8.090	42	01
EC - CAV.....	3.745	17	01
EC - AAC.....	635	3	35
TOTALES.....	130.287	632	35